

OBJETO DEL TRAMITE

Obtención de la Libreta de Tripulante Terrestre.

APLICABLE A:

Persona Boliviana

REQUISITOS GENERALES

- Fotocopia simple de cédula de identidad vigente y presentación de la cédula de identidad original, para su contrastación, la cual será devuelta inmediatamente al usuario(a).
- Fotocopia simple de licencia de conducir y presentación de la licencia de conducir original (categoría C), para su contrastación, la cual será devuelta inmediatamente al usuario(a)
- Si es independiente: Certificación que acredite que pertenece a una cooperativa u otra entidad similar de transporte internacional legalmente constituida (sindicatos).
- Si es dependiente de una empresa de transporte o es titular de una empresa unipersonal de transporte:
 - Solicitud de la empresa de transporte para la emisión de la libreta de tripulante terrestre.
 - Tarjeta de operaciones emitida por el Ministerio de Transportes.
 - Certificación que acredite la pertenencia a la empresa de transporte.
 - Impresión electrónica del NIT o certificación del NIT.
- En caso de renovación:
 - Además de los requisitos señalados con anterioridad según corresponda, presentar la Libreta de Tripulante Terrestre o certificado provisional de tripulante terrestre.
 - En caso de que la Libreta de Tripulante Terrestre vencida o próxima a vencer haya sido robada o extraviada, presentar:
 - Certificación de denuncias ante INTERPOL y FELCC.
 - Publicación en un medio de prensa escrito de circulación nacional por 3 días continuos o discontinuos, en la que deberá figurar: nombre completo, número de documento y número de Libreta de Tripulante Terrestre (número de serie).
 - Para la realización de las publicaciones y de las denuncias correspondientes, podrá consultar el número de la Libreta de Tripulante Terrestre (número deserie) en la página WEB de la DIGEMIG: www.migracion.gob.bo
- En caso de reposición:
 - Por motivos de robo o extravío, además de los requisitos señalados con anterioridad según corresponda, presentar:
 - Certificación de denuncias ante INTERPOL y FELCC.
 - Certificado provisional de tripulante terrestre.
 - Publicación en un medio de prensa escrito de circulación nacional por 3 días continuos o discontinuos, en la que deberá figurar: nombre completo, número de documento, número de Libreta de Tripulante Terrestre (número de serie).
 - Para la realización de las publicaciones y de las denuncias correspondientes, podrá consultar el número de la Libreta de Tripulante Terrestre (número deserie) en la página WEB de la DIGEMIG: www.migracion.gob.bo
 - Por motivos de daño o páginas agotadas de la Libreta de Tripulante Terrestre, además de los requisitos señalados con anterioridad según corresponda, presentar:
 - Libreta de Tripulante Terrestre dañada o con páginas agotadas.
- Constancia de pago del costo del trámite.

COSTO

- Costo en UFVs: 100
- Costo en bolivianos: 232

- **El costo del trámite será cancelado en la cuenta fiscal recaudadora del Ministerio de Gobierno en el BANCO UNIÓN.**
- Renovación: No tiene costo

LUGAR DE ATENCIÓN :

Oficina Central de la Dirección General de Migración - La Paz de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 15:30 p.m.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA